# Convocatoria Código UCM PR30/19

# Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Ayudas correspondientes a los Proyectos de I+D+i “Programación Conjunta Internacional”. Convocatoria 2019.

# NOTA ACLARATORIA SOBRE INCLUSIÓN EN EL EQUIPO INVESTIGADOR DE MIEMBROS CUYA VINCULACIÓN FUNCIONARIAL O LABORAL CON LA UCM NO ABARQUE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA

El Ministerio establece en el artículo 6 de la convocatoria que la firma de la solicitud por parte del Representante Legal implicará el compromiso de la entidad para mantener la vinculación con la misma del Investigador principal y del resto de miembros del equipo investigador de la actuación, en el caso de que su vinculación actual no abarque el periodo comprendido entre la fecha de finalización de presentación de solicitudes y la fecha de finalización de la ayuda en el caso de que ésta fuese financiada. Por tanto, el investigador principal debe asegurarse de que todos los investigadores incluidos en su solicitud cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, especialmente el requisito de duración de la vinculación.

Únicamente podrá incluirse personal vinculado con la UCM cuya vinculación no abarque todo el periodo de ejecución del proyecto en los siguientes casos:

* Profesor Ayudante Doctor: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
* Funcionario docente interino que ocupe plaza vacante: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
* Profesor Visitante con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
* Investigador del programa Ramón y Cajal con evaluación positiva I3 y acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
* Profesor Contratado Doctor Interino.

En el caso de que la solicitud incluya personal de alguna de estas categorías, el Investigador Principal deberá presentar en el Servicio de Investigación, junto con el impreso de solicitud y resto de documentación preceptiva según se indica en el protocolo de presentación de solicitudes publicado en la web de la UCM, la documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos para cada una de ellas.

**MUY IMPORTANTE:** NO SE FIRMARÁ NINGUNA SOLICITUD QUE INCLUYA PERSONAL CUYA VINCULACIÓN NO ABARQUE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y NO CORRESPONDA A ESTAS CATEGORÍAS Y/O NO APORTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

TAMPOCO SE FIRMARÁN SOLICITUDES QUE INCLUYAN EN EL EQUIPO INVESTIGADOR PERSONAL CONTRATADO POR OBRA O SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE OTRO PROYECTO.

**AUTORIZACIÓN INVESTIGADORES EXTERNOS A LA UCM QUE**

**DESEAN PARTICIPAR EN PROYECTOS UCM**

El IP será responsable de aportar al Servicio de Investigación, acompañando a la solicitud, la declaración de que el personal EXTERNO a la UCM que desee participar en el proyecto de investigación cumple con los requisitos de la convocatoria, artículo 6.4.

Dicha declaración, según se recoge en el párrafo 3º de la letra c) del artículo 6, estará firmada por el representante legal de la entidad a la que estén vinculados y comprenderá la autorización para participar en el proyecto así como el compromiso de mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del mismo.

**AUTORIZACIÓN A INVESTIGADORES DE LA UCM PARA PARTICIPAR EN PROYECTOS EXTERNOS EN EL CASO DE PERSONAL CUYA VINCULACIÓN NO ABARQUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA**

La convocatoria establece la obligatoriedad de contar con autorización de la entidad para participar en proyectos externos. Esta autorización incluirá el compromiso de mantener la vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto:

* Para Profesor Contratado Doctor interino: se firmará en todos los casos.
* Para el resto de las figuras mencionadas anteriormente, se estudiará de forma individualizada. Para ello se solicitar justificadamente enviando la solicitud de autorización para participar en proyectos externos a la UCM al siguiente correo electrónico [vginv@ucm.es](mailto:vginv@ucm.es), adjuntado el Currículum Vitae del solicitantes.